



Municipalidad Provincial de  
Mariscal Nieto Moquegua

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00709 -2014-A/MPMN

Moquegua, 30 JUN. 2014

**VISTOS;** El Memorando N° 7189-2013-GA-GM/MPMN, Informe N° 0222-2014-UOGM/GM/MPMN, Informe N° 633-2014-GA/GM/MPMN, Informe N° 474-2014-SGPH-GPP-GM/MPMN, Informe N° 005-2014-ORLO/IO-MVPVRPTC/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 894-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1262-2014-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 547-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, **todo sobre Reconocimiento de Deuda a favor del "GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA"**, Informe N° 933-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de Junio del 2014, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 1), del art. 37°, de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", prescribe que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"

Que, visto la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 00005489, con registro SIAF N° 21188, de fecha 28 de Noviembre del 2013, a favor del "GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA", por el importe de **S/. 735.00 (Setecientos treinta y cinco con 00/100 nuevos soles)**.

Que, mediante Pedido Comprobante de Salida N° 005338, de fecha 18 de Diciembre del 2013, emitido por el Jefe de Almacén Central, se corrobora la atención por la cantidad de 50 Galones de Gasolina de 84 Octanos, a favor de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Área de Supervisión de Obras, Proyecto: "Mantenimiento Vial de Pistas y Veredas Ramiro Priale y Trocha Carrozable de las Asociaciones de Villa el Edén, Vista Alegre y Sol y Viento, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Región Moquegua", conforme a la O/C N° 005489 y por el importe total de S/. 735.00 (Setecientos treinta y cinco con 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Memorando N° 7189-2013-GA-GM/MPMN, de fecha 31 de Diciembre del 2013, el CPCC Mario Félix Figueroa Chacón - Gerente de Administración, dispone que se efectue el devengado, previa revisión y verificación correspondiente, según detalle:

N° Orden	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
O/C N° 5489-MTTO	GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA	S/. 735.00	CANÓN MINERO

Que, mediante Informe N° 0222-2014-UOGM/GM/MPMN, de fecha 01 de Abril del 2014, el Bach. Ing. Quintiliano Cori Mamani - Administrador del Grifo Municipal Moquegua - San Antonio, solicita al Gerente de Administración, el Reconocimiento de Deuda a favor del **GRIFO MUNICIPAL**, conforme al siguiente detalle;

ITEM	N° REQUERIMIENTO	DOCUMENTO		N° PECOSA	N° VALE	DETALLE	
		O/C	SIAF			N° FACTURA	MONTO
1	1804-2013	5489	21188	5338	5016	004-31069	S/. 735.00
<b>TOTAL</b>							<b>S/. 735.00</b>

Que, mediante Informe N° 633-2014-GA/GM/MPMN, de fecha 07 de Abril del 2014, el CPCC Mario Félix Figueroa Chacón - Gerente de Administración, solicita al Gerente de Planeamiento y



Municipalidad Provincial de  
Mariscal Nieto Moquegua

Presupuesto, la verificación de Disponibilidad Presupuestal en el presente ejercicio, a fin de atender el pago respectivo a favor de la **UNIDAD OPERATIVA GRIFO MUNICIPAL**, según Orden de Compra N° 5489 – 2013.

Que, mediante Informe N° 474-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de Mayo del 2014, el Econ. Eugenio L. Quispe Mamani – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto de Reconocimiento de Deuda 2013 a favor del **GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA**, del mismo se desprende la recomendación de remitir los actuados al área usuaria Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a efectos que se sirva realizar la respectiva conciliación ya que el importe adeudado ascendente a S/. 735.00 Nuevos soles, se encuentra congelado al no haber anulado la respectiva certificación en el año fiscal 2013, asimismo indica que la Ficha Técnica: "Mantenimiento Vial de Pistas y Veredas Ramiro Priale y Trocha Carrozable de las Asociaciones de Villa el Edén, Vista Alegre y Sol y Viento, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua", no cuenta con apertura de meta apertura de meta presupuestal en el presente año fiscal 2014.

Que, mediante Informe N° 005-2014-ORLO/IO-MVPVRPTC/OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de Junio del 2014, el Ing. Oscar Rolando Laqui Oquendo – Inspector de Obra, informa al (e) Área de Supervisión de Obras, que por motivos de cierre del año fiscal 2013 no se llegó a dar conformidad a la Orden de Compra N° 0005489, a favor del **GRIFO MUNICIPAL**, no obstante se ha realizado el Acta de Conciliación donde se actualizo los saldos y el reconocimiento de deuda para el pago de la misma, de acuerdo al siguiente detalle;

<b>Proyecto</b>	: "Mantenimiento Vial de Pistas y Veredas Ramiro Priale y Trocha Carrozable de las Asociaciones Villa el Edén, Vista Alegre y Sol y Viento"
<b>Orden de Compra</b>	: 005489 – 2013
<b>Meta</b>	: 0039-19
<b>Rubro</b>	: 5.18.h – Canon Minero
<b>Especifica de Gasto</b>	: 23.13.11
<b>Monto Total</b>	: S/. 735.00 (Setecientos treinta y cinco con 00/100 nuevos soles)

Que, mediante Informe N° 894-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de Junio del 2014, el Ing. Javier D. Romero Luna – (e) Área de Supervisión de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Opinión sobre Reconocimiento de Deuda a favor del **GRIFO MUNICIPAL**, emitida por el Inspector Ing. Oscar R. Laqui Oquendo.

Que, mediante Informe N° 1262-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de Junio del 2014, el Ing. Wuilmer Cesar Medina Vizcarra – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión de Reconocimiento de Deuda 2013, del mismo se desprende que por motivos de cierre del año fiscal 2013, no se llegó a dar conformidad a la Orden de Compra N° 0005489 a favor del **GRIFO MUNICIPAL**, no obstante se ha realizado el Acta de Conciliación donde se actualizo los saldos y el reconocimiento de deuda para el pago de la misma, conforme a lo sindicado por el Inspector Ing. Oscar R. Laqui Oquendo.

Que, mediante Informe N° 547-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de Junio del 2014, el CPC William J. Pinedo Jiménez – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto de Reconocimiento de Deuda a favor del **GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA**, del mismo se desprende la **Opinión Favorable sobre Disponibilidad Presupuestal**, toda vez que la Ficha tiene apertura de meta para el año fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle;

<b>Actividad</b>	: 3999999
<b>Meta</b>	: 39-19 "Mantenimiento Vial de Pistas y Veredas Ramiro Priale y Trocha Carrozable de las Asociaciones Villa el Edén, Vista Alegre y Sol y Viento, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Región Moquegua"
<b>Fte. de Financ.</b>	: 5. Recursos Determinados
<b>Rubro</b>	: 18.H Canon minero
<b>Monto Total</b>	: S/. 735.00 (Setecientos treinta y cinco con 00/100 nuevos soles)

Que, mediante Informe N° 933-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de Junio del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que conforme a la documentación expuesta y revisión de actuados, en el presente caso el Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor "**GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA**", se encuentra dentro los parámetros permisibles por Ley, conforme lo establece el art. 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", el art. 9° de la "Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15" aprobada con "Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15" y el inc. 1 del art. 37°, de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en ese sentido es **PROCEDENTE el Reconocimiento de Deuda** por el importe total de **S/. 735.00 (Setecientos treinta y cinco con 00/100 nuevos soles)**, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013, a favor del proveedor antes mencionado, debiendo la Gerencia de Administración,





Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia General, prever los recursos presupuestarios a fin de efectivizar el pago respectivo, toda vez que el mismo ha sido atendido en parte, siendo necesario la emisión del acto administrativo que valide todo lo actuado.

Que, conforme lo establece el art. 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, en su art. 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo art. 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Inc. 1), del art. 37°, de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la Obligación pendiente de pago correspondiente al periodo 2013, a favor del "GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA", por el importe total de **S/. 735.00 (Setecientos treinta y cinco con 00/100 nuevos soles)**, autorizándose su cancelación en el presente Ejercicio Presupuestal, cuya afectación deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle;

<b>Actividad</b>	: 3999999
<b>Meta</b>	: 39-19 "Mantenimiento Vial de Pistas y Veredas Ramiro Priale y Trocha Carrozable de las Asociaciones Villa el Edén, Vista Alegre y Sol y Viento, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Región Moquegua"
<b>Ítem. de Financ.</b>	: 5. Recursos Determinados
<b>Rubro</b>	: 18.H Canon minero
<b>Monto Total</b>	: S/. 735.00 (Setecientos treinta y cinco con 00/100 nuevos soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia General, prever los recursos presupuestarios a fin de efectivizar el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 24 (veinticuatro).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE